



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 09 de febrero de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por el art. 116 de su similar 495, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Letra: T.C.P. N° 384/05 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/JUICIO RESIDENCIA DANIEL ANGEL DEL CORAZON DE JESUS COLAZO – DTO. PROVINCIAL N° 3270/05"**-----

Iniciado el debate, hace uso de la palabra el **Sr. Vocal Legal** quien manifiesta que se inicia el presente a raíz del cese del nombrado en el cargo de Subsecretario de Programas Especiales, en el que se desempeñara durante el período comprendido entre el 27 de enero de 2004 y el 09 de septiembre 2005, conforme surge de los Decretos Provinciales Nros. 431/04 y 3270/05, de designación y remoción respectivamente.-----

Que en el marco del procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51, reglamentaria del procedimiento del Juicio de Residencia, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619; presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 229/2005, se designa al Auditor Fiscal, C.P.N Jorge Espeche, a los fines de la sustanciación de las actuaciones previstas en la resolución plenaria citada en el párrafo precedente. Posteriormente, por su similar N° 392/05; se reasignó el presente al Auditor Fiscal Rafael Chorén.-----

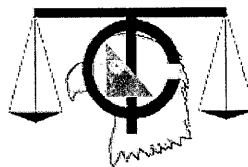
Que en función de ello, tras verificar los extremos invocados en la declaración jurada del funcionario saliente y una vez diligenciadas las medidas pertinentes, elabora el Informe Letra: T.C.P. Adm. Central Nro. 14/06, en el que luego de efectuar una descripción de lo actuado concluye que *"En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP Nro. 51/04 aprobada por Resolución Nro. 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia de fecha 17.11.04, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura Provincial y de acuerdo a la documental colectada que obra en el presente expediente con los alcances que revisten sus contenidos, en opinión del suscripto, no se puede constatar que existe perjuicio fiscal en cabeza del Sr. Daniel Ángel del Corazón de Jesús Colazo en el período de su mandato como Subsecretario de Programas Especiales en el período comprendido entre el 27/01/04 y el 09/09/05."*-----

Que los términos de dicho informe son compartidos por el Secretario Contable, conforme lo expresa en su Nota Int. Letra: T.C.P.-S.C. N° 27/06, obrante a fs. 90.-----

En el citado informe se realiza una minuciosa reseña de lo actuado, a cuyos términos me remito en honor a la brevedad. No obstante, sucintamente cabe señalar que producto de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y los diarios "El Sureño", de la ciudad de Río Grande, y el "Diario del Fin del Mundo", de esta ciudad, conforme constancias de fs. 64/65, "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

fs. 59/60 y fs. 57/58 respectivamente, no se han recepcionado denuncias sobre la causa en trámite. -----

Asimismo como resultado de la circularización efectuada a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados del Tribunal de Cuentas, surge que ninguno posee causas o investigaciones especiales que involucren patrimonialmente al ex funcionario; idéntico resultado surge de la respuesta de los oficios librados a la Fiscalía de estado y a los Juzgados de la Provincia.-----

Sin embargo, con relación a los oficios remitidos a los distintos juzgados de la Provincia, se advierte que las respuestas obrantes a fs. 48 y 61, hacen referencia en ambos casos a la respuesta del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación Norte; sin que obre la respectiva respuesta del oficio remitido al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Norte, conforme constancia de fs. 37. -----

Asimismo el Auditor Fiscal informa que como consecuencia de otros diligenciamientos efectuados en el marco del proceso –punto 4. de su informe- se libro pedido al Secretario de Hacienda, mediante Nota Letra TCP (MUNIC. USH.) N° 082/05 (fs. 12) informe sobre la existencia de causas en las cuales se involucre patrimonialmente al funcionario de marras; obrando a fs. 71, respuesta del entonces Contador General, quien indicó que no obran antecedentes al respecto durante el período que abarca desde el 27/01/04 al 09/09/05.-----

En función de todo lo expuesto, considero pertinente con carácter previo a la conclusión del presente, requerir al Auditor Fiscal la reiteración del oficio remitido al Juzgado de Primera Instancia de Segunda Nominación Norte, conforme constancia de fs. 37.-----

Dicha medida debe disponerse y diligenciarse con carácter MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.-----

Abierto el debate, se expide el Presidente de este Cuerpo quien manifiesta su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, propulsando su voto en idéntico sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: Requerir al Auditor Fiscal actuante, como medida para mejor proveer, la reiteración del oficio remitido al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Norte, conforme constancias de fs. 37.**-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se notificará con copia certificada del presente, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N: Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar
HERRERA-----

ACUERDO PLENARIO N° 879 .-

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia